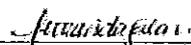
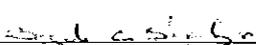


**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Expresados en USDólares)

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota D)	141,182	61,611
Cuentas y documentos por cobrar no relacionadas (Nota E)	86,811	279,627
Cuentas y documentos por cobrar relacionadas (Nota J)	600	2,534
Inventario (Nota F)	286,568	34,625
Activo por impuestos corrientes (Nota G)	35,083	292,687
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>550,244</b>	<b>671,084</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>550,244</b>	<b>671,084</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Cuentas y documentos por pagar no relacionadas (Nota H)	149,583	29,161
Cuentas y documentos por pagar relacionados (Nota J)	339,331	583,068
Anticipo de clientes	1,636	1,631
Otras obligaciones corrientes	2,478	12
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>493,028</b>	<b>613,872</b>
<b>PATRIMONIO (Nota I)</b>		
Capital social	800	800
Reserva legal	6,570	6,570
Reserva facultativa	344	344
Utilidades acumuladas	49,502	49,498
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>57,216</b>	<b>57,212</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>550,244</b>	<b>671,084</b>

  
 Ing. Fernanda Galarza  
 Representante Legal

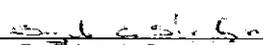
  
 Sr. Eduardo Sanchez  
 Contador General

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
Ventas	23,559	639,507
Otros ingresos	12,658	15,417
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>36,217</b>	<b>654,924</b>
<b>COSTOS Y GASTOS:</b>		
Costos de ventas	26,595	636,508
Gastos generales	4,102	12,642
Gastos financieros	65	170
Otros egresos	592	1,311
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>31,354</b>	<b>650,631</b>
<b>UTILIDAD NETA ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>4,863</b>	<b>4,293</b>
Participación de trabajadores en las utilidades (Nota K)	729	
Impuesto a la Renta (Nota K)	4,130	7,779
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>4</b>	<b>(3,486)</b>

  
Ingrid Fernanda Galarza  
Representante Legal

  
Sr. Eduardo Sanchez  
Contador General

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en USDólares)

	Capital social	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Utilidades acumuladas
Saldo al 1 de enero de 2016	200	6,570	344	53,510
Ajuste por error de contabilización según escritura de constitución	600			
Contribucion solidaria				(526)
Pérdida del ejercicio				(3,486)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	800	6,570	344	49,498
Utilidad del ejercicio				4
Saldo al 31 de diciembre de 2017	800	6,570	344	49,502

*Ferranda Galarraga*  
 Sr. Ferranda Galarraga  
 Representante Legal

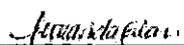
*Eduardo Sánchez*  
 Sr. Eduardo Sánchez  
 Contador General

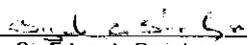
Vea notas a los estados financieros

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**  
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresados USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Efectivo recibido de clientes	216,375	964,719
Efectivo pagado a proveedores	(150,054)	(489,573)
Otros ingresos	12,658	15,417
Otros Gastos	592	1,311
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>79,571</b>	<b>491,874</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Pagos a relacionadas		(525,744)
<b>EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>(525,744)</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>79,571</b>	<b>(33,870)</b>
<b>SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>61,611</b>	<b>95,481</b>
<b>SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>141,182</b>	<b>61,611</b>

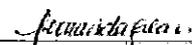
  
 Ing. Fernanda Galarza  
 Representante Legal

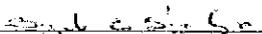
  
 Sr. Eduardo Sanchez  
 Contador General

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresados USDólares)

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4	(3,486)
<b>VARIACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES:</b>		
Cuentas por cobrar	194,750	350,990
Activos por impuesto corriente	257,604	12,263
Inventarios	(251,943)	114,795
Cuentas por pagar	(123,310)	17,666
Otras obligaciones corrientes	2,466	(354)
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<u>79,571</u>	<u>491,874</u>

  
 Ing. Fernanda Galarza  
 Representante Legal

  
 Sr. Eduardo Sanchez  
 Contador General

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

**A. TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA:**

La Compañía fue constituida en la ciudad de Guayaquil, el 16 de junio de 2011 mediante Resolución 3769 de la entonces Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 2011. Su actividad principal es la comercialización al por mayor y menor de toda clase de automóviles y respuestos.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con fecha 20 de marzo de 2018 con autorización del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

**Instrumentos financieros:**

*Reconocimiento inicial:* Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

*Cuentas por cobrar a clientes:* Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la comercialización de automóviles y repuestos. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses.

*Cuentas por pagar a proveedores:* Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

*Obligaciones con relacionadas:* Se originan principalmente por los préstamos recibidos de las compañías relacionadas.

*Otras obligaciones corrientes:* Comprenden obligaciones tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventarios: Se registran al costo, y para su valuación en el caso de los repuestos, se utiliza el costo promedio, que no supera al valor de mercado, y para los vehículos de forma individual a su costo de adquisición.

El costo de los repuestos que se dañan, se registran en los resultados del período. A la fecha de los estados financieros, la Administración no considera necesario constituir alguna provisión para la obsolescencia de inventario debido a la alta rotación del mismo.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la comercialización de automóviles y repuestos se reconocen en la medida que los vehículos han sido vendidos, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

## TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA

### **B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

#### Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas:

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigor modificaciones, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de la operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

### **C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La administración de la Compañía ha visto requerido efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre las siguientes partidas de los estados financieros.

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Caja general		200	675
Banco local	(1)	140,982	60,936
		<u>141,182</u>	<u>61,611</u>

(1) Corresponde a valores mantenidos en cuenta corriente en Banco Internacional S.A.

**E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Cientes vehículos	(1)	61,717	268,628
Cientes repuestos		906	1,547
Factura servicio administrativos		9,452	9,452
Otros		14,736	
		<u>86,811</u>	<u>279,627</u>

(1) Corresponde a las cuentas pendientes de cobro por la venta de vehículos.

**F. INVENTARIO:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Vehículos			3,062
Repuestos	(1)	286,568	289,625
		<u>286,568</u>	<u>292,687</u>

(1) Corresponde al total de repuestos, según base de inventario, actualizada al 31 de Diciembre de 2017.

**G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado		212	81
Impuesto al Valor Agregado		33,771	33,531
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta		1,100	1,013
		<u>35,083</u>	<u>34,625</u>

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**

Corresponde a valores pendientes de pago por adquisición de repuestos de vehículos.

**I. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 800 acciones ordinarias, normativas e indivisibles con un valor nominal de US\$1.00 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Reserva facultativa:** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos y gastos de ejercicios anteriores.

**Resultados acumulados:** La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias. El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

**J. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:**

			<u>Al 31 de diciembre de</u>	
<u>Cuentas y documentos por cobrar corrientes</u>	<u>País</u>	<u>Transacción</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa	Ecuador	Comercial	1,293	1,934
Accionistas	Ecuador	Comercial	600	600
			<u>1,893</u>	<u>2,534</u>
<u>Cuentas y documentos por pagar</u>				
Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa	Ecuador	Comercial	(1) 336,460	466,460
Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa	Ecuador	Comercial	(2) 149,695	113,737
Auto Importadora Galarza	Ecuador	Comercial	2,871	2,871
			<u>489,026</u>	<u>583,068</u>

- (1) Corresponde a saldos originados por avales bancarios emitidos durante el 2015, otorgados por Banco Internacional S.A a favor de Automotores Latinoamericanos S.A Autolasa, cuyo beneficiario es Tecnic Autorepair S.A., AUTOREPSA.
- (2) Corresponde a la compra de vehículos que posteriormente son vendidos a personas naturales o jurídicas.

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****K. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota N).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. La Compañía al 31 de diciembre de 2016 no contaba con trabajadores.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores durante el año 2017 y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad contable	4,863	4,293
Menos: Participación Trabajadores	729	
Más: Gastos no deducibles	592	1,309
Utilidad gravable	<u>4,726</u>	<u>5,602</u>
Impuesto a la renta causado	1,040	1,232
Anticipo de impuesto a la renta	5,452	7,779
Menos: Rebaja de anticipo	1,322	
Anticipo definitivo de impuesto a la renta luego de rebaja	<u>4,130</u>	<u>7,779</u>
Menos: Anticipo pagado	4,130	
Menos: Retenciones en la fuente aplicadas	87	1,322
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago		309
Saldo a favor del contribuyente	<u>(87)</u>	<u>(1,013)</u>

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****L. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico cuya cabeza de grupo es Autolasa Automotores Latinoamericanos S.A, que es la empresa que debe presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**M. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA**

**M. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)**

- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputable a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
    - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
    - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
    - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:**

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.

TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA

N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)**

- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.

**TECNIC AUTO REPAIR S.A. AUTOREPSA****N. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)**

- **Emisión de comprobantes de venta:** Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- **Regímenes simplificados:** A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- **Exenciones ISD:** La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- **Devolución ISD a exportadores:** Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- **Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión:** Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- **Determinación presuntiva:** La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

**O. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.